

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756 6CYY0-8EKI2-41KTK 5B9F42A5DC2448375907923A60D44CE19FBA766) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



# ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

## Junta de Gobierno

el día 25 de Abril de 2022



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC244833759072923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



**ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

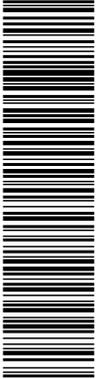
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

**ACTA**  
**DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA**  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2022**

**ORDEN DEL DÍA**

- Excusas por faltas de asistencia.
  
- 1. Aprobación –si procede- del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 19 de Abril de 2022. (Expediente 104/2022/OTGES-OT).....Pág. 4
  
- 2. Adjudicación del contrato “Servicio de asistencia técnica del programa de gestión archivística Odilo3w versión 6. Modalidad Bronce” (Expedientes Plyca 026/2022 y Firmadoc 2022/8/CON-SE). .....Pág. 6
  
- 3. Expediente de subvención para obras de conservación y mantenimiento de acuartelamientos de la Dirección General de la Guardia Civil (Expediente 2022/1/SYTSUB-JG). .....Pág.8
  
- 4. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de La Zarza para actuación encuadrada en el Reto Demográfico. (Expediente 2022/7/SYTCON-COL). .....Pág. 14
  
- 5. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Guareña para actuación encuadrada en el Reto Demográfico. (Expediente 2022/17/SYTCON-COL). .....Pág.17
  
- 6. Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz, la Diputación de Cáceres y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2023-2025. (Expediente 2022/10/SYTCON-COL). .....Pág. 19
  
- 7. Convenio de colaboración entre las Diputaciones de Badajoz de Cáceres y Badajoz y la Junta de Extremadura, para la colaboración financiera en el mantenimiento de Mancomunidades Integrales 2022-2023. (Expediente 2022/23/SYTCON-COL). .....Pág.23
  
- 8. Orden del día de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 29 de Abril de 2022. (Expediente 2022/98/OTGES-OT). .....Pág.26

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2448375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

► **Sección de Urgencia:**

1. Adjudicación del contrato "Servicio de cronometraje y dorsales para pruebas deportivas de tres programas de la Diputación de Badajoz" (Expedientes Plyca 044/2022 y Firmadoc 2022/14/CON-SE). ..... Pág. 26
2. Convenio interadministrativo de cooperación entre las Diputaciones de Badajoz de Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre Fomento de Agrupaciones para el Sostentamiento en Común del puesto de Secretaría e Intervención, como herramientas de asistencia y cooperación jurídica, económica y Técnica con los Municipios, especialmente con los de menor capacidad económica y de gestión. (Expediente 2022/22/SYTCON-COL). ..... Pág. 30
- Ruegos y preguntas ..... Pág. 33



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de Abril de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, concurriendo el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperero Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

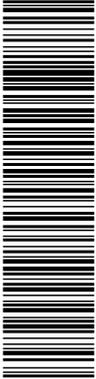
Excusa su falta de asistencia a la presente Sesión por motivos de agenda, el Vicepresidente Primero D. Ricardo Cabezas Martín.

La Vicepresidenta declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

### ● ASUNTOS:

#### 1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Vicepresidenta propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Abril de 2022.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

### Adjudicación de contratos

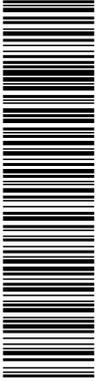
#### Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

**Primero.** Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

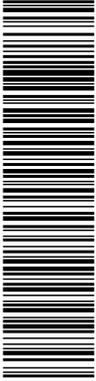
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
  - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

**2. Adjudicación del contrato "Servicio de asistencia técnica del programa de gestión archivística Odilo3w versión 6. Modalidad Bronce"** (Expedientes Plyca 026/2022 y Firmadoc 2022/8/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ARCHIVÍSTICA ODILO3W VERSIÓN 6. MODALIDAD BRONCE (Expte. 026/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 07/03/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente del contrato de RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ARCHIVÍSTICA ODILO3W VERSIÓN 6. MODALIDAD BRONCE (Expte. 026/22), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad (adjudicación directa).

El presente expediente se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad, por **razones de exclusividad**, de conformidad con el art. 168 a) 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como se acredita en el informe técnico emitido al efecto.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYO-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYO-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente :la renovación del servicio de asistencia técnica del programa de gestión archivística Odilo3W versión 6. Modalidad Bronce para los años 2022 y 2023, se hace necesaria al ser una aplicación de Gestión Integral de Archivos que se encuentra instalado en el Archivo Provincial de la Diputación de Badajoz y es imprescindible para su funcionamiento.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la LCSP, se cursa invitación para presentar oferta a la empresa:

Número	Licitador
1	ODILO TID S.L.

**Tercero.** Una vez comprobada la documentación administrativa, técnica y económica presentada por la empresa, procede dictar adjudicación a favor de ODILO TID S.L., por un importe de 12.835,68 € desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 10.608,00 €
- IVA: 2.227,68 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019,

**Segundo:** Con fecha 19/04/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato a favor de ODILO TID S.L., por un importe de 12.835,68 € desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 10.608,00 €
- IVA: 2.227,68 €

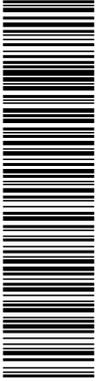
**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42ASDC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "Renovación del Servicio de Asistencia Técnica del Programa de Gestión Archivística Odilo3w Versión 6. Modalidad Bronce (expediente 026/22)", a favor de ODILO TID, S.L. por un importe de 12.835,68 euros, desglosado de la siguiente forma:

- Precio (sin IVA): 10.608,00 euros.
- IVA: 2.227,68 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

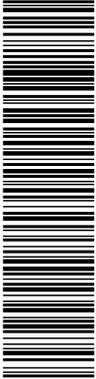
**3. Expediente de subvención para obras de conservación y mantenimiento de acuartelamientos de la Dirección General de la Guardia Civil (Expediente 2022/1/SYTSUB-JG).**

La Diputación de Badajoz, consciente de la labor desarrollada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por el de la Guardia Civil, está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de este Cuerpo, que redundará inequívocamente, en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos. La misma proyección se produce respecto de las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran el territorio de Badajoz.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

En este sentido, la Institución Provincial tramita un expediente con la finalidad de gestionar y financiar la realización de obras de conservación y reparación en los acuartelamientos de la provincia, a través de la concesión de una subvención directa a favor de la Dirección General de la Guardia Civil. Las actuaciones a realizar conllevará la contratación de asistencias técnicas de las obras, así como su posterior ejecución, para los que se otorgaría una subvención directa por importe de 175.000 euros.

El objeto de la subvención se describe en la memoria explicativa contenida en el informe-propuesta que consta en el expediente de su razón, con detalle de la aplicación presupuestaria, objetivos y fines de la subvención, plazo de ejecución, dotación, así como las fuentes de financiación.

En su consecuencia, y CONSIDERANDO:

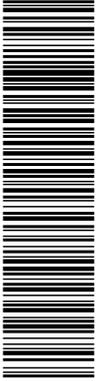
PRIMERO: En cuanto al órgano competente para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en Ordenanza General de Subvenciones, la Base 41ª del Presupuesto de la Diputación para 2022, así como en el actual régimen de delegaciones del Presidente, conforme al Decreto de fecha 5 de julio de 2019 (BOP 8/07/2019), corresponde a la Junta de Gobierno *“la concesión de subvenciones directas, no nominativas, que excedan de 15.000 euros”*.

SEGUNDO: Que, en cuanto a la concesión de la ayuda a través del otorgamiento de una subvención directa, el informe-propuesta formulada por el Director de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

*“ Considerando que la aportación de la Diputación para la realización de obras de conservación y reparación (...), tienen una naturaleza excepcional (...).”*

*“Considerando que concurren especiales circunstancias de índole social, económica y territorial que se establecen en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de obras de conservación y reparación de acuartelamientos desde los que se prestan servicios esenciales en materia de orden, seguridad pública y protección civil, entre otros, que no admiten demora, implican el ejercicio de autoridad por los miembros de la Guardia Civil como instituto armado integrante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, que únicamente pueden desempeñarse por ellos en este ámbito de actuación que trasciende el*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2448375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

*estrictamente municipal contribuyendo al equilibrio territorial, otorgando a esta actuación de un carácter singular que justifica su concesión directa e impide su convocatoria pública."*

Una vez conocido el Informe-propuesta emitido por la Dirección de la Delegación de Fomento, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, por delegación del Presidente de la Corporación 5 de julio de 2019 (BOP 8/07/2019), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Conceder una subvención directa a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, para la realización de obras de conservación y reparación en los acuartelamientos de la provincia, por importe de 175.000,00 euros, gestionada por la Delegación de Fomento y financiada con fondos propios con cargo a la aplicación presupuestaria 132/13200/65000 del ejercicio 2022 en la que existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de que se trata.

**Segundo.** Aprobar el expediente de gasto por importe de 175.000,00 euros para el ejercicio 2022.

**Tercero.** Aprobar la concesión de una subvención directa en especie a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, por importe de 175.000,00 euros, con el fin de promover la modernización de las instalaciones y de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen, así como mejorar las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo.

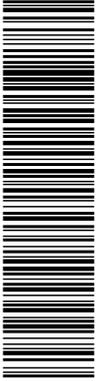
Al tratarse de una subvención en especie, corresponde asumir, por parte de la Diputación de Badajoz, la financiación y gestión de los expedientes de contratación que se deriven del presente acuerdo, correspondiéndole la contratación de las obras respectivas con empresas especializadas del sector, el seguimiento de su ejecución y el abono de los importes autorizados y comprometidos, así como la tramitación de los permisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse. Igualmente en lo concerniente a la dirección facultativa, en su caso.

Quedan excluidos expresamente estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756 6CYY0-8EKI2-41KTK 5B9F42A5DC24483375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

La suscripción del convenio que instrumentalice esta subvención conlleva la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Badajoz de los bienes sobre los que recae la aportación, a los solos efectos de ejecutar las obras que aquí se acuerdan, y mientras se mantenga la vigencia del mismo.

Las obras derivadas de la ejecución del referido convenio se realizan con la única finalidad de entregarlos al beneficiario, a quien corresponderá la titularidad del resultado.

Los pagos derivados de esta subvención se corresponderán con los necesarios para la ejecución de las obras afectadas y se realizarán conforme a las prescripciones de la LCSP.

La ejecución del convenio, que tiene por objeto una subvención directa, no supondrá la transferencia de fondos de la Diputación de Badajoz a la Administración General del Estado y la posterior generación de crédito en el presupuesto de gastos del Ministerio del Interior. Tampoco conllevará gastos por parte de este Departamento.

**Cuarto.-** Serán gastos subvencionables todos los relacionados con la redacción de proyectos, anteproyectos, memorias, asistencias técnicas, ejecución de obras, tasas por obtención de licencias, publicidad y en general todos aquellos que sean necesarios para adecuada ejecución de las obras seleccionadas por la Comisión de Seguimiento que se devenguen y paguen dentro del plazo de vigencia del convenio.

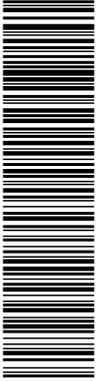
**Quinto.-** Crear una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio, integrada por dos representantes de la Diputación Provincial de Badajoz y dos de la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Badajoz). Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

La Comisión Mixta se constituirá en un plazo máximo de un mes desde la firma del presente convenio.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

**Sexta.-** La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar una propuesta y aprobar un programa de las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, a los efectos previstos en la cláusula segunda del presente convenio. El programa de actuaciones y las casas cuartel propuestas se acompañarán de una motivación que justifique la intervención en una u otra localidad.
- b) Supervisar y controlar los justificantes de todos los gastos que se originen como consecuencia de las obras programadas.
- c) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- d) Interpretar el texto del convenio, así como resolver las dudas y discrepancias que pudiesen surgir en la ejecución del mismo.
- e) Cualesquiera otras que pudiesen surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

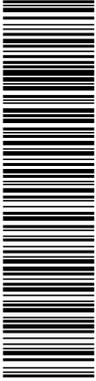
**Séptima.-** Al convenio que instrumentalice la subvención podrán sumarse los Ayuntamientos que pertenecen a la Provincia de Badajoz, previa solicitud de adhesión que será resuelta mediante la correspondiente adenda. Los Ayuntamientos que se adhieran deberán contar con los créditos adecuados y suficientes para atender los compromisos que asuman.

En dicha solicitud, la Entidad Local o Entidades Locales a las que preste servicio el acuartelamiento, indicarán la aportación a la que se comprometen. En este supuesto, se integrará en la Comisión, para la realización de las obras en el acuartelamiento concreto de que se trate, un representante del municipio en cuestión. En ningún caso supondrá la pérdida de la ponderación del voto de los representantes de la Dirección General de la Guardia Civil en un CINCUENTA por ciento.

En ningún caso, las aportaciones que pudiesen producirse por parte de estas Corporaciones Locales, supondrán una minoración de la cantidad a aportar por la Diputación Provincial.

El abono de las aportaciones de estas Entidades Locales se realizará en la forma que se establezca en la adenda que se suscriba a tal efecto.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

**Octavo.-** El beneficiario podrá solicitar la modificación del convenio que instrumentaliza la concesión de la ayuda cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad, previa tramitación de expediente y obtención de la oportuna resolución de autorización.

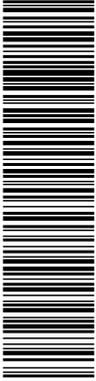
**Noveno.-** La subvención concedida será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, quedan excluidos expresamente estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

**Décimo.-** La Diputación de Badajoz, en cumplimiento de las normas de publicidad de las subvenciones, procederá a colocar un cartel informativo con la imagen corporativa con especificación de la actuación que está financiando y su importe, con las características que indican las instrucciones publicadas en la página web <http://fomento.dip-badajoz.es/formularios.php>. el cual deberá mantenerse instalado durante 18 meses, contados a partir de la recepción de las obras.

**Undécimo.-** De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022, la publicidad de las subvenciones se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 30 Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2448375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10)



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

**Decimosegundo.-** Al objeto de justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la presente subvención directa en especie, por el Servicio de Proyectos y Obras del Delegación de Fomento, tras la realización de las obras, se remitirá al Servicio gestor de la subvención el certificado de finalización de las obras realizadas, así como, el documento gráfico del cartel informativo colocado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación de la certificación final de cada una de la actuaciones que se realicen.

**Decimotercero.-** Dar traslado de la presente resolución al beneficiario de la subvención, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Fomento, a la Dirección de la Delegación de Fomento para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

**4. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de La Zarza para actuación encuadrada en el Reto Demográfico.** (Expediente 2022/7/SYTCO-COL).

La Diputación de Badajoz, al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia, contempla en la Base 42 del Presupuesto para la anualidad 2022 (BOP 17/1/2022), como instrumento de colaboración los Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico, a suscribir con las Entidades Locales que lo soliciten.

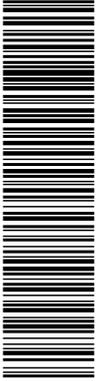
En este sentido, se prevé para el ejercicio 2022, la formalización de estos Convenios de Cooperación, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, correspondiente a "Ciudades y Comunidades Sostenibles".

En este marco de reto demográfico, se recibió solicitud, de fecha 26 de enero de 2022, formulada por el Ayuntamiento de La Zarza, para la gestión y ejecución de la actuación "Construcción nuevo Polígono Industrial. I Fase", mediante la financiación conjunta de ambas instituciones. Así pues, la Institución Provincial a través de la Delegación de Fomento, promueve la suscripción de un Convenio con el objeto descrito, y que se incluiría, dentro de las actuaciones e inversiones contempladas en la Base 42 4 D, en el supuesto "*Urbanización de un suelo público municipal*".

---

Secretaría General  
[www.dip-badajoz.es](http://www.dip-badajoz.es)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2448375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

El Ayuntamiento de La Zarza, en relación a la actuación argumenta que la misma contribuye al proceso de reversión demográfica, conforme a lo establecido en las Directrices Generales de la Estrategia Nacional Frente al Reto Demográfico, en relación con la Línea de actuación I: *Afrontar la despoblación* y la Línea de actuación II: *Afrontar los desequilibrios de la pirámide de población*.

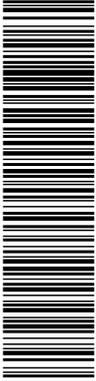
De los compromisos financieros y de gestión que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo éstos a 640.805,26 euros, cantidad imputada en la aplicación 338/94200/76200/1100, denominada "Transferencia Capital Infraestructura" de los Presupuestos para el ejercicio 2022, con un importe de 320.402,63 euros en la anualidad 2022 y 320.402,63 euros para la anualidad 2023.

A tal efecto, la Entidad Local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2022, tras la notificación de la firma del convenio, y el de las anualidades restantes, antes del 30 de junio de cada año, siempre y cuando exista para ello crédito en el ejercicio correspondiente.

Sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra "4. *La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*"

Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

*función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”.*

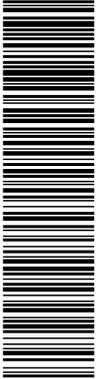
En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de La Zarza, vista la documentación técnica aportada, los informes los informes emitidos y que constan en el expediente de su razón; de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, según en lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de La Zarza para la actuación “Construcción De Polígono Industrial. I Fase”, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de carácter plurianual, a suscribir con el Ayuntamiento de La Zarza, para la actuación “Construcción Nuevo Polígono Industrial. I Fase”, encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC24483375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

**5. Convenio de Cooperación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Guareña para actuación encuadrada en el Reto Demográfico. (Expediente 2022/7/SYTCON-COL).**

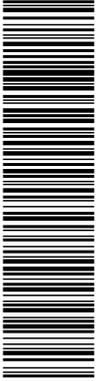
La Diputación de Badajoz, al objeto de revertir la despoblación rural, en orden a la consecución de la cohesión territorial, social, económica, cultural y de bienestar de las zonas rurales de la Provincia, contempla en la Base 42 del Presupuesto para la anualidad 2022 (BOP 17/1/2022), como instrumento de colaboración los Convenios con las Entidades Locales de la Provincia para el reto demográfico, a suscribir con las Entidades Locales que lo soliciten.

En este sentido, se prevé para el ejercicio 2022, la formalización de estos Convenios de Cooperación, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en concreto con el número 11, correspondiente a "Ciudades y Comunidades Sostenibles".

En este marco de reto demográfico, recibida solicitud, de fecha 11 de enero de 2022, por parte del Ayuntamiento de Guareña, para la financiación y ejecución de la actuación "Centro de Interpretación Tartessos", la Institución Provincial a través de la Delegación de Fomento, promueve la suscripción de un Convenio con el objeto descrito, y que se incluiría, dentro de las actuaciones e inversiones contempladas en la Base 42 4 D, en los epígrafes "*Obras de acondicionamiento de bienes inmuebles públicos (...) con un deterioro importante en su construcción, estructuras e instalaciones*" e "*(...) inversión no reflejada (..) y que coadyuve activamente a la consecución del objeto de estos Convenios*".

De los compromisos financieros y de gestión que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ascendiendo éstos a 346.734,33 euros, cantidad imputada en la aplicación 338/94200/76200/1100, denominada "Transferencia Capital Infraestructura" de los Presupuestos para el ejercicio 2022, con un importe de 173.367,17 euros en la anualidad 2022 y 173.367,16 euros para la anualidad 2023.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC24483375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

A tal efecto, la Entidad Local recibirá el importe de la aportación provincial para el año 2022, tras la notificación de la firma del convenio, y el de las anualidades restantes, antes del 30 de junio de cada año, siempre y cuando exista para ello crédito en el ejercicio correspondiente.

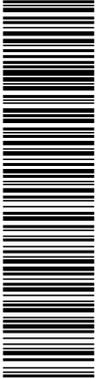
Sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra *“4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”.*

En consecuencia, según se desprende de la solicitud del Ayuntamiento de Guareña, vista la documentación técnica aportada, los informes los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el incremento de los límites previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativos a los gastos plurianuales asociados al Convenio de Cooperación a suscribir entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Guareña, ajustando las determinaciones legales, a los porcentajes y anualidades previstas en el mismo, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar el convenio de carácter plurianual, a suscribir con el Ayuntamiento de Guareña, para la actuación "Centro Interpretación Tartessos", encuadrada en encuadrada en el Reto Demográfico Provincial, y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

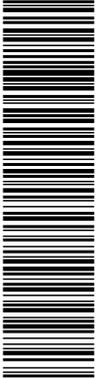
### **6. Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz, la Diputación de Cáceres y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022-2025. (Expediente 2022/10/SYTCON-COL).**

Entre los fines propios y específicos de la Diputación de Badajoz, se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, residiendo entre sus competencias, en virtud de lo regulado en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial.

A tal efecto, la Delegación de Cultura y Deportes diseña anualmente una oferta cultural y deportiva diversa, adaptada a las necesidades demandadas por los municipios de la Provincia de Badajoz, gestionando la tramitación de ayudas culturales y deportivas destinadas a Entidades Locales y tejido asociativo sin ánimo de lucro.

Así pues, como respuesta a las necesidades e intereses singulares de los municipios y sus ciudadanos, la Delegación de Cultura y Deportes eleva a la Junta de Gobierno la aprobación de

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

un convenio a suscribir entre las Diputaciones de Cáceres y Badajoz, así como la Junta de Extremadura (en concreto la Consejería de Cultura e Igualdad), para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022-2025 (VIII FASE), cuya ejecución conlleva la contratación de Dinamizadores/as y Coordinadores/as Deportivos/as en las Mancomunidades de Municipios de Extremadura, con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades físico-deportivas y mejorar la gestión de instalaciones deportivas en los municipios, cuya población no supere los 20.000 habitantes. Asimismo, corresponde la contratación del Coordinador/a Regional del Programa por parte de la Junta.

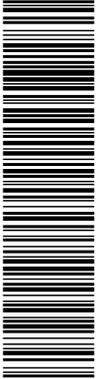
En los términos señalados, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación tercera del Convenio, el Programa de Dinamización Deportiva tiene una duración de cuatro años, extendiéndose su vigencia desde el día 1 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la eficacia de las obligaciones de justificación previstas en la regla quinta.

Sobre la aportación de cada entidad según la anualidad a la que se extiende la vigencia del convenio, se distribuye según se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN	Aportación según anualidad (€)				TOTAL (€)
	2022	2023	2024	2025	
Junta de Extremadura	2.631.840	2.631.840	2.631.840	2.631.840	10.527.360
Diputación de Badajoz	818.892	818.892	818.892	818.892	3.275.568
Diputación de Cáceres	605.268	605.268	605.268	605.268	2.421.072
<b>TOTAL</b>	<b>4.056.000</b>	<b>4.056.000</b>	<b>4.056.200</b>	<b>4.056.000</b>	<b>16.224.000</b>

Finalmente, el desarrollo y promoción de actividades de prácticas deportivas, que persigue el fomento y divulgación de hábitos saludables entre la población, comprendidos en el convenio y sus actuaciones, están alineados en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 Mejora de la Salud y Bienestar de las personas, desde una participación inclusiva e integradora; y con la finalidad de fortalecer el dinamismo y desarrollo económico de los municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia, la tercera Meta del ODS 8, resulta presente, para apoyar las

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2448375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación de la Agenda 2030.

Sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra *“18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas, o Entidades privadas, que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los Miembros de la Corporación...”*.

La colaboración necesaria se efectúa al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2, a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

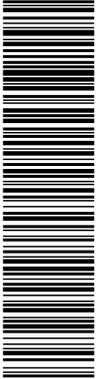
Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”*.

En consecuencia, vista la documentación aportada, los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2448375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

de Régimen Local (LBRL); también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el BOP de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el gasto de carácter plurianual del Convenio interadministrativo de colaboración entre la Diputación de Badajoz, la Diputación de Cáceres y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022-2025 (VIII Fase). La Diputación de Badajoz aporta un total de 3.275.568 euros durante los ejercicios 2022 a 2025, a razón de 818.892 euros por anualidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 111/341000/45000/0300 de los Presupuestos de 2022, quedando los créditos de 2023 a 2025 condicionados a su existencia adecuada y suficiente.

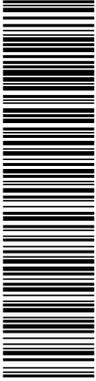
Segundo. Aprobar el Convenio interadministrativo de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz, la Diputación de Cáceres y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva 2022-2025 (VIII Fase).

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo y período de vigencia establecido así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC24483375907923A60D44CE19FBA768) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

**7. Convenio de colaboración entre las Diputaciones de Badajoz de Cáceres y Badajoz y la Junta de Extremadura, para la colaboración financiera en el mantenimiento de Mancomunidades Integrales 2022-2023. (Expediente 2022/23/SYTCON-COL).**

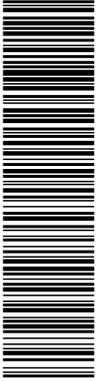
La Ley 5/1990, de 30 de noviembre, de relaciones entre las Diputaciones Provinciales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara en su artículo 10, de interés general de Extremadura -entre otras- las siguientes funciones propias de las Diputaciones Provinciales, en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal, estableciendo en el artículo 11, que la cooperación y coordinación entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales, puede realizarse por cualquiera de los medios establecidos al efecto en la ley de Bases de Régimen Local, y por tanto, a través de convenios de cooperación.

A tal efecto, en los últimos años, la Junta de Extremadura, mediante resolución 11 de junio de 2008, calificó las Mancomunidades Integrales de Extremadura (DOE nº 11718 junio 2008). Estos Entes, se han venido fomentando, tanto por las Diputaciones Provinciales, como por la Junta de Extremadura, con varias medidas, y entre ellas, mediante una línea de subvenciones con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, establecida por Decreto del Presidente 39/2021, de 16 de julio, por el que se regulan las bases para la distribución del Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de municipios de Extremadura (DOE n.º 138, de 20 de julio).

En este sentido, desde el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se promueve la firma de un Convenio interadministrativo de cooperación entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como con la Junta de Extremadura, en materia de Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura, para las anualidades 2022 y 2023.

Indicado Convenio viene a determinar las fórmulas de cooperación administrativa y económica entre el Gobierno de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, en la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Cooperación para las Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura que las soliciten, durante la anualidades referidas.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

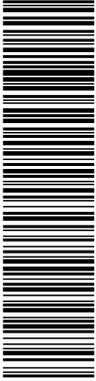
La colaboración necesaria se efectúa al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2, a) y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Sobre la competencia para la autorización del Convenio , al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra *"18. La aprobación de convenios de colaboración con la Administración del Estado y otras Administraciones Públicas, o Entidades privadas, que, por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno de la Corporación, y no afecten a materias que requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los Miembros de la Corporación."*

Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *"Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno"*.

En consecuencia, vista la documentación aportada, los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2448375907923A60D44CE19FBA768) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, y según lo establecido en el artículo 32 de la LBRL concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

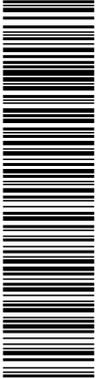
Primero. Autorizar el gasto de carácter plurianual del Convenio interadministrativo a suscribir entre las Diputaciones de Cáceres y de Badajoz, y la Junta de Extremadura, para la colaboración financiera en el mantenimiento de Mancomunidades Integrales 2022-2023.

Segundo. En cuanto a la financiación del Convenio, la Diputación Provincial de Badajoz aportará un total de 600.000 euros, durante su período de vigencia, correspondiendo en el ejercicio 2022 300.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 204/43900/45001 de los Presupuestos Generales de 2022, quedando la aportación del ejercicio 2023 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Segundo. Aprobar el Convenio interadministrativo de colaboración a suscribir entre las Diputaciones de Cáceres y de Badajoz y la Junta de Extremadura, para la colaboración financiera en el mantenimiento de Mancomunidades Integrales 2022-2023

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Áreas Gestoras del expediente, para que lleven a cabo los trámites que correspondan durante su desarrollo y período de vigencia establecido, así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

**8. Orden del día de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al día 29 de Abril de 2022.** (Expediente 2022/98/OTGES-OT).

A continuación la Vicepresidenta informa a los Miembros de la Junta de Gobierno, sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la Sesión Plenaria Ordinaria correspondiente al mes de Abril, programado para el próximo viernes día 29, a las doce horas. Estos asuntos han sido sometidas a dictamen en las Sesiones celebradas por las diferentes Comisiones Informativas en esta mañana, según el calendario oficial establecido.

A tal efecto, y en unanimidad de los Miembros asistentes, la Junta de Gobierno de la Institución Provincial, acuerda tomar conocimiento de la relación de asuntos que configuran el Orden del Día.

**➡ SECCIÓN DE URGENCIA:**

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Vicepresidenta, Sra. Borrallo Rubio informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de ambos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

**1. Adjudicación del contrato "Servicio de cronometraje y dorsales para pruebas deportivas de tres programas de la diputación de Badajoz"** (Expedientes Plyca 044/2022 y Firmadoc 2022/14/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC24493759072923A6D044CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CRONOMETRAJE Y DORSALES PARA PRUEBAS DEPORTIVAS DE TRES PROGRAMAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 044/22)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 28/02/2022, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE CRONOMETRAJE Y DORSALES PARA PRUEBAS DEPORTIVAS DE TRES PROGRAMAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 044/22) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: el Servicio de Actividades Culturales y Deportivas tiene entre sus competencias la dinamización deportiva de la provincia de Badajoz. El cumplimiento de este propósito lo desarrolla, entre otras formas, con programas variados de Deportes. Con este servicio, la Delegación de Cultura y Deportes pretende dotar de un servicio de cronometraje y dorsales a tres programas deportivos, CARRERAS POPULARES, BTT Y BTRAIL, que se hace necesario para la homologación de los tiempos de manera oficial en la realización de las pruebas deportivas que están enmarcadas en los programas deportivos que tiene activos durante el año antes nombrados. Los servicios objeto de contrato, de cronometraje y dorsales para los tres programas de deporte (Carreras Populares, Carreras por Montaña-Trail y Carreras de BTT), cubrirán las necesidades de las 18 carreras en total que se han programado para el año 2022 en las diferentes localidades de la provincia de Badajoz en diferentes fechas.

**Segundo.** Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
MIROEVENTS, S.L. ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ GEMA MANCEBO (CRONOFINISHER)

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYYO-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756.6CYYO-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2448337590923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

**Tercero.** Tras la apertura de las ofertas recibidas, se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales procede dictar adjudicación a favor de GEMA MANCEBO (CRONOFINISHER) por un importe total de:

LOTE 1  
- Precio: 11.665,50 €.  
- I.V.A.: 2.449,75

LOTE 2  
- Precio: 2.121,00 €.  
- I.V.A.: 445,41 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

**Segundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), las ofertas recibidas son las siguientes (ordenándose en orden creciente según el importe ofertado):

EMPRESA/LOTE	LOTE 1	LOTE2	LOTE 3
MICROEVENTS	11.972 €	2.133 €	-----
ANTONIO RODRÍGUEZ	7.150 €	1.400 €	4.500 €
GEMA MANCEBO	11.665,50 €	2.121 €	-----

\* La oferta de ANTONIO GARCÍA RODRÍGUEZ es rechazada, ya que no acredita la inscripción/solicitud en el ROLECE dentro del plazo de presentación de ofertas. Como consecuencia de ello, el lote 3 es declarado desierto

**Tercero:** Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación necesaria.

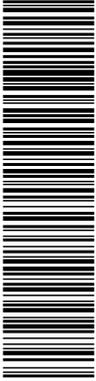
**Cuarto:** Con fecha 22/04/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

**Primero.** Adjudicar el contrato de referencia a favor de GEMA MANCEBO (CRONOFINISHER) por un importe total de:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132766.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

**LOTE 1**

- Precio: 11.665,50 €.
- I.V.A.: 2.449,75

**LOTE 2**

- Precio: 2.121,00 €.
- I.V.A.: 445,41 €.

**Segundo.** Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

**Tercero.-** Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

**Cuarto.** Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

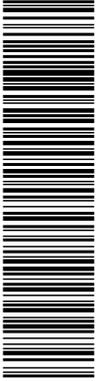
**Primero.** Adjudicar los Lotes 1 y 2 del contrato "**Servicio de cronometraje y dorsales para pruebas deportivas de tres programas de la Diputación de Badajoz**" (expte. 044/2022), a favor de GEMA MANCEBO (CRONOFINISHER) por los importes que a continuación se indican:

- LOTE 1:
  - ▶ Precio: 11.665,50 euros.
  - ▶ I.V.A.: 2.449,75 euros.
- LOTE 2:
  - ▶ Precio: 2.121,00 euros.
  - ▶ I.V.A.: 445,41 euros.

**Segundo.** Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.

**Tercero.** La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CF19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

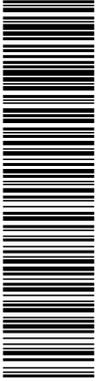
Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

**2. Convenio de cooperación entre las Diputaciones de Badajoz de Cáceres y Badajoz y la Junta de Extremadura, sobre Fomento de Agrupaciones para el Sostenimiento en Común del puesto de Secretaría e Intervención.** (Expediente 2022/22/SYTCO-CON-COL).

A la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde acordar la agrupación de Entidades Locales, para el Sostenimiento en Común de Puestos de Secretaría e Intervención, y la convocatoria de ayudas, para el fomento de los mencionados puestos de trabajo, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales, todo ello en virtud del Decreto 53/2010, de 5 de marzo, por el que se regula el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de Agrupaciones de Entidades Locales para Sostenimiento en Común de Puestos de Secretaría e Intervención.

A tal efecto, se promueve la firma de un nuevo Convenio interadministrativo de cooperación, entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, así como la Junta de Extremadura, de carácter bianual, para regular la materia señalada, con el objeto de establecer las fórmulas de cooperación administrativa y económica en la concesión conjunta de las ayudas, mediante una convocatoria anual, en los ejercicios de 2022 y de 2023, a las entidades locales agrupadas para el sostenimiento de un puesto de trabajo único de Secretaría-Intervención, al amparo de lo establecido en el Decreto 91/2021, de 28 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el sostenimiento en común de puestos de secretaría, intervención y tesorería.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2448375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

El convenio a suscribir, sustituye al establecido en 17 de mayo de 2021, y con efectos a partir de la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes, en cuanto a la justificación y rendición de cuentas.

Así pues, las Instituciones referidas se comprometen a fomentar la cooperación municipal, para la prestación de servicios y ejecución de obras de su competencia, incorporándose la acción a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas <10. Reducción de las Desigualdades; 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles; y 17. Alianzas para lograr los objetivos.

De los compromisos financieros y de gestión que asume la Diputación de Badajoz, se deduce la consideración de carácter plurianual, conforme a lo dispuesto en el artículo 174.3, e) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, comprometiéndose esta Institución a la aportación máxima de 110.000 euros, durante los ejercicios 2022 y 2023, a razón de 55.000 euros por cada una de las anualidades, imputada en la aplicación 120/94292/46200, de los Presupuestos para el ejercicio 2022, quedando la aportación del ejercicio 2023 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

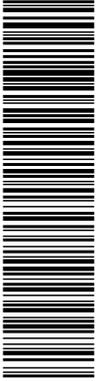
Sobre la competencia para su autorización, al tratarse de un convenio con gastos plurianuales, corresponde al Pleno, de conformidad con lo regulado en el artículo 174.3 del TRLHL, concordante con el RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, si bien, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada en 31 de Julio de 2019, delegó en la Junta de Gobierno, determinadas competencias, entre las que se encuentra *“4. La ampliación del número de anualidades y elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

Al tratarse de competencia delegada del Pleno, ha de estarse en el aspecto procedimental, a cuanto dispone el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

---

Secretaría General  
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2132756 6CY0-8EKI2-41KTK 5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

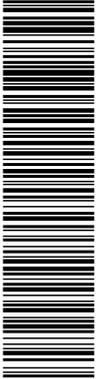
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

Locales *“Las Comisiones Informativas (...) son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la cesión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno”.*

En consecuencia, vista la documentación aportada, los informes los informes emitidos, y que constan en el expediente de su razón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la LBRL, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales; y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio celebrada en el día de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1.e) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de agosto de 2019, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los gastos de carácter plurianual asociados al Convenio Interadministrativo de Cooperación a suscribir entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común del puesto de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo regulado en el artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. La Diputación de Badajoz aportará la cantidad máxima de 110.000 euros durante los ejercicios 2022 y 2023, a razón de 55.000 euros por cada una de las anualidades, con cargo a la aplicación 120/94292/46200 de los Presupuestos para 2022, quedando la aportación del ejercicio 2023 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JTA GOB 25.04.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6CYY0-8EKI2-41KTK</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 15:00:11</b> Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 27/04/2022 14:36 2.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 28/04/2022 14:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 14:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7132756.6CYY0-8EKI2-41KTK.5B9F42A5DC2449375907923A60D44CE19FBA768) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent\_id=10



## ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 25 ABRIL 2022  
Expediente Firmadoc 107/2022/OTGES-OT

Segundo. Proceder a la elevación de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en relación con el Convenio ya citado.

Tercero. Aprobar el convenio de carácter plurianual, a suscribir con entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre Fomento de Agrupaciones para Sostenimiento en Común del puesto de Secretaría e Intervención y autorizar su firma, tan ampliamente como proceda.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial, competentes en la materia a desarrollar.

Quinto. El Área de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación de Badajoz, en coordinación con el Área de Cooperación Municipal y la Delegación de Economía y Hacienda, desarrollarán los trámites posteriores a la firma del Convenio, para llevar a cabo las actividades conjuntas de ayudas, y de formalizar la aportación a las Entidades Locales agrupadas beneficiarias, conforme a lo regulado en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- **Ruegos y preguntas.**

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta y un minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General en funciones de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,	
Vº Bº	
El Presidente, PA la Vicepresidenta Segunda VIRGINIA BORRALLA RUBIO	El Oficial Mayor, Secretario General en funciones ENRIQUE PEDRERO BALAS.
Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.	